MODIFICATORIO # 1 Contrato de Consultoría suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y FUCAR S.A.S.

No. DEL CONTRATO	101-2025
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO PARA EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA LOCALIZADO EN EL SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ - ALCALDE
CONTRATISTA	FUCAR S.A.S. – Representante Legal: SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.135.570-5 C.C. 1.087.993.371 expedida en Dosquebradas
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CR 16 BIS 5 44 P 2 BRR PINARES
TELÉFONO Y CORREO DEL CONTRATISTA	planparcialpacora@fucarcolombia.com fucarcolombia@gmail.com 3122479029
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($259.724.640) COP, IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita el 05 de enero del 2026, con fecha de terminación inicialmente prevista para el 04 de Julio del 2026.
PRÓRROGA EN PLAZO	Ampliación del plazo de ejecución contractual en TRES (03) MESES hasta el 04 de octubre del 2026.

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT 890.801.136-1, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte **SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

MODIFICATORIO # 1 Contrato de Consultoría suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y FUCAR S.A.S.

1.087.993.371 expedida en Dosquebradas, actuando como representante legal de **FUCAR S.A.S.,** identificada con NIT 901.135.570-5, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la siguiente modificación al Contrato de Consultoría N.º 101-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Consultoría N.º 101-2025 fue celebrado por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($259.724.640) COP, IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 05 de enero del 2026, con fecha de terminación inicialmente prevista para el 04 de julio del 2026.

2. Que en desarrollo del contrato se han ejecutado las actividades previstas en los estudios previos y documentos contractuales, obteniéndose como productos principales el levantamiento topográfico, el diagnóstico integral del área de planificación, el Documento Técnico de Formulación, la Estrategia de Financiación y Gestión y la cartografía temática correspondiente, encontrándose en curso la etapa de concertación ambiental del Plan Parcial ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas.

3. Que durante la etapa previa a la concertación ambiental se adelantaron mesas técnicas entre el Municipio de Pácora, Corpocaldas y el equipo consultor, en las cuales surgieron observaciones relacionadas con la necesidad de profundizar los análisis asociados a la gestión del riesgo de desastres en el área objeto de planificación, de conformidad con el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

4. Que el contratista aportó en junio de 2026 el documento denominado “Documento Técnico para la Asistencia Técnica en el marco de la Concertación Ambiental del Plan Parcial Nororiental del Municipio de Pácora ante Corpocaldas”, en el cual se evidencia que aproximadamente 71.570 m² (7,16 ha), equivalentes a cerca del noventa por ciento (90 %) del ámbito de planificación, se encuentran clasificados en categorías de amenaza media y alta por movimientos en masa, condición que hace técnicamente procedente y necesario adelantar estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo durante la fase de formulación del instrumento.

5. Que mediante oficio de fecha 01 de Julio del 2026, el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato conforme a la Cláusula 12 del mismo, solicitó al señor Alcalde Municipal autorizar la Modificación No. 001, consistente en la prórroga del plazo de ejecución contractual en TRES (03) MESES, hasta el 04 de Octubre del año 2026.

6. Que mediante comunicación de fecha 02 de Julio del año 2026, el Alcalde Municipal autorizó la prórroga en tiempo al Contrato de Consultoría N.º 101-2025, previa verificación de la justificación técnica y administrativa presentada.

7. Que la prórroga del plazo no implica variación del objeto contractual, no modifica el valor del contrato, no genera erogación presupuestal adicional para el Municipio, ni altera la naturaleza del contrato inicialmente celebrado, y obedece a circunstancias sobrevinientes, ajenas y no imputables a las partes.

8. Que la prórroga resulta necesaria, proporcional y razonable, teniendo en cuenta que la culminación de la etapa de concertación ambiental ante Corpocaldas de la cual depende la entrega del producto 5 conforme a la Cláusula 8 del contrato y la posterior adopción del Decreto Municipal requieren de un término adicional al inicialmente pactado, en aras de garantizar la adopción de un instrumento de planificación territorial técnica, ambiental y jurídicamente sustentado.

9. Que, como consecuencia de la prórroga, el CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento en proporción al nuevo plazo pactado, de conformidad con la Cláusula 20 del contrato.

10. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente la suscripción del presente Modificatorio No. 001, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N.º 101-2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y contractuales aplicables.

Con fundamento en lo anterior, las partes;

MODIFICATORIO # 1 Contrato de Consultoría suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y FUCAR S.A.S.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N.º 101-2025 en TRES (03) MESES, y en consecuencia modificar la CLÁUSULA NOVENA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA 9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de Octubre del año 2026.*

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento en proporción a la prórroga aquí pactada, de conformidad con la Cláusula 20 del contrato. La aprobación de la modificación de la garantía por parte del Municipio constituye requisito para la ejecución del presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones obligacionales del Contrato de Consultoría N.º 101-2025 no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente modificatorio debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Pácora a los tres (03) días de julio del año 2026.

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Pácora
EL CONTRATANTE

SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES
C.C. 1.087.993.371 de Dosquebradas
Representante Legal FUCAR S.A.S.
EL CONTRATISTA

El supervisor designado para efectuar la verificación y seguimiento al presente contrato manifiesta que conoce el contenido de la presente modificación, su contenido y las responsabilidades derivadas del mismo, lo cual aceptan de manera voluntaria.

SEBASTIAN ESCUDERO RUIZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisor